



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10148720-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-07443714- -APN-ATC#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-219-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 21 a 22 del IF-2019-07439967-APN-ATC#MPYT, 23 a 24 del IF-2019-07439967-APN-ATC#MPYT, 25 a 27 del IF-2019-07439967-APN-ATC#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **521/22, 522/22 Y 523/22-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 11:39:43 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.02 11:39:43 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL

ATGAS/Distribuidora de Gas Del Centro S.A

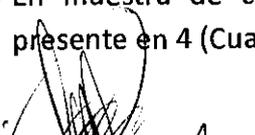
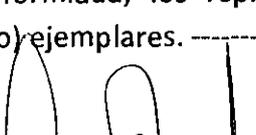
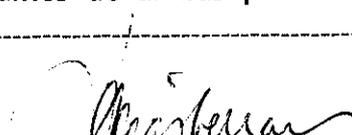
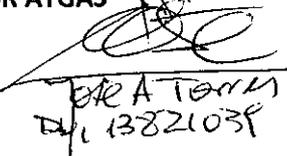
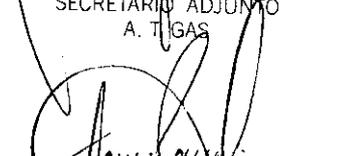
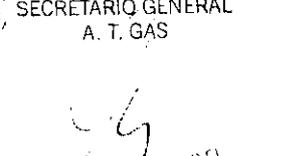
Periodo 1 de Mayo de 2018 al 31 de Octubre de 2018. Incremento Extraordinario.

En la ciudad de Córdoba, a 03 días del mes de Septiembre de 2018, tal lo establecido en el acuerdo vigente y a lo solicitado por ATGAS en nota de fecha 07-08-18 presentada en Ecogas Centro, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa 1313/13 "E", Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Ecogas Centro) y la Asociación de Trabajadores del GAS (ATGAS) se reúnen con el objeto de revisar el impacto de la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC respecto a las escalas salariales vigentes.

En representación de "ATGAS" lo hacen los Sres. Miguel Arroyo, José Alberto Torres, Silvia Elizabeth Varela, Oscar Miguel Palacio en condición de miembros paritarios, Félix Francisco Castellanos, Luis Enrique Torrilla, y Luis Gabriel Acosta como Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado Planta Córdoba respectivamente. En representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Juan Francisco Passenheim, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Líder de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Que desde el 1 de Septiembre de 2018 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial extraordinario del 5% (cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.
- Que el incremento establecido en el presente Acuerdo absorbe y/o compensa hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal.
- Que habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el MTESS de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación.

• En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares.

 Miguel Arroyo 24.69.112 POR ATGAS	 Luis Acosta 17386639	 LUIS TORRILLA SECRETARIO ADJUNTO A. T. GAS	 FELIX F. CASTELLANOS SECRETARIO GENERAL A. T. GAS	 Juan Francisco Passenheim Líder de Gestión de Recursos Humanos Distribuidora de Gas del Centro S.A. Distribuidora de Gas del Centro S.A.
 Estela Gabriela Ruggeri 13821039 POR DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A	 Oscar Miguel Palacio 21392049	 Gabriela Ruggeri Gerente de Recursos Humanos Distribuidora de Gas del Centro S.A. Distribuidora de Gas del Centro S.A.		

ANEXO 1 - Escalas Salariales ATGas - 1er Semestre 2018

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Abril 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	18.790	18.790	19.726	20.716	21.750	22.838	23.981	25.179	26.436
II	Básico	20.716	21.750	22.838	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606
III	Básico	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431
IV	Básico	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431	37.198	39.061	41.013

RETRIBUCIONES PERIODO MAYO 2018 a OCTUBRE 2018

Desde el mes de Mayo 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 10% sobre los básicos del mes de Abril 2018

Desde el mes de Junio 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

Adicionalmente, desde el mes de Septiembre 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Mayo 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	20.669	20.669	21.699	22.788	23.925	25.122	26.379	27.697	29.080
II	Básico	22.788	23.925	25.122	26.379	27.697	29.080	30.536	32.061	33.666
III	Básico	26.379	27.697	29.080	30.536	32.061	33.666	35.347	37.115	38.974
IV	Básico	30.536	32.061	33.666	35.347	37.115	38.974	40.918	42.967	45.115

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Junio 2018 / Agosto 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	21.608	21.608	22.685	23.823	25.013	26.264	27.579	28.956	30.402
II	Básico	23.823	25.013	26.264	27.579	28.956	30.402	31.924	33.518	35.197
III	Básico	27.579	28.956	30.402	31.924	33.518	35.197	36.954	38.803	40.746
IV	Básico	31.924	33.518	35.197	36.954	38.803	40.746	42.778	44.920	47.165

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Septiembre 2018 / Octubre 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	22.548	22.548	23.671	24.859	26.100	27.405	28.778	30.215	31.724
II	Básico	24.859	26.100	27.405	28.778	30.215	31.724	33.312	34.975	36.727
III	Básico	28.778	30.215	31.724	33.312	34.975	36.727	38.561	40.490	42.517
IV	Básico	33.312	34.975	36.727	38.561	40.490	42.517	44.638	46.873	49.216

B - ADICIONALES		Mayo 2018	Junio 2018 / Octubre 2018
Antigüedad:		1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 4" de la Categoría correspondiente.
Turnos Rotativos de 42 hs.semanales promedio:		35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs.semanales:		45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Inspección de Instalaciones Domiciliarias:		10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Soldador Alta Presión:		20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Soldador M/B Presión y/o Fusionista:		10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Refrigerio (vigencia 01/06/2018):		3% sobre el Básico de la Categoría y Grado correspondiente a cada empleado.	

C - OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	
Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

D - OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"
Tope Reintegro por Guardería Maternal:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"

UF 2019.07439967-APN-ATC#MPYT

ACTA ACUERDO SALARIAL

ATGAS/Distribuidora de Gas Del Centro S.A

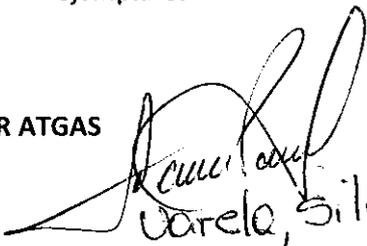
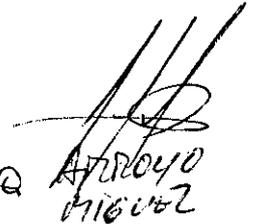
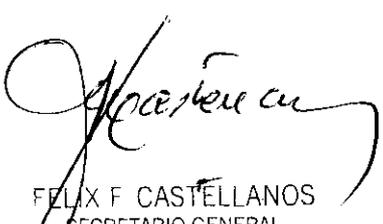
Periodo 1 de Mayo de 2018 al 31 de Octubre de 2018. Ajuste Extraordinario.

En la ciudad de Córdoba, a 12 días del mes de Octubre de 2018, tal lo establecido en el acuerdo vigente, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa 1313/13 "E", Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Ecogas Centro) y Asociación de Trabajadores del GAS (ATGAS), se reúnen con el objeto de revisar el impacto de la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC respecto a las escalas salariales vigentes.

En representación de "ATGAS" lo hacen los Sres. Miguel Arroyo, José Alberto Torres, Silvia Elizabeth Varela, Oscar Miguel Palacio en condición de miembros paritarios, Félix Francisco Castellanos, Luis Enrique Torrilla y Luis Ernesto Gonzalez como Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado Planta Córdoba respectivamente. En representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Juan Francisco Passenheim, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Líder de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Que desde el 1 de Octubre de 2018 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial extraordinario del 5% (cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-----
- Que el incremento establecido en el presente Acuerdo absorbe y/o compensa hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal.-----
- Que habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el MTESS de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación. -----
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares. -----

POR ATGAS


Varela, Silvia

Arroyo Miguel

FELIX F. CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
A. T. GAS

LUIS TORRILLA
SECRETARIO ADJUNTO
A. T. GAS

POR DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A


Ruggeri Estela
Gabiela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Juan Francisco Passenheim
Líder de Gestión de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

ANEXO 1 - Escalas Salariales ATGas - 1er Semestre 2018

A. RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Abril 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	18.790	18.790	19.726	20.716	21.750	22.938	23.981	25.179	26.436
II	Básico	20.716	21.750	22.836	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606
III	Básico	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431
IV	Básico	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431	37.198	39.061	41.013

RETRIBUCIONES PERIODO MAYO 2018 - OCTUBRE 2018

Desde el mes de Mayo 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 10% sobre los básicos del mes de Abril 2018

Desde el mes de Junio 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

Desde el mes de Septiembre 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

Adicionalmente, desde el mes de Octubre 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

A. RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Mayo 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	20.669	20.669	21.699	22.788	23.926	25.122	26.379	27.697	29.080
II	Básico	22.788	23.925	25.122	26.379	27.697	29.080	30.536	32.061	33.666
III	Básico	26.379	27.697	29.080	30.536	32.061	33.666	35.347	37.115	38.974
IV	Básico	30.536	32.061	33.666	35.347	37.115	38.974	40.918	42.967	45.115

A. RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Junio 2018 / Agosto 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	21.608	21.608	22.685	23.823	25.013	26.264	27.579	28.956	30.402
II	Básico	23.823	25.013	26.264	27.579	28.956	30.402	31.924	33.518	35.197
III	Básico	27.579	28.956	30.402	31.924	33.518	35.197	36.954	38.803	40.746
IV	Básico	31.924	33.518	35.197	36.954	38.803	40.746	42.778	44.920	47.165

A. RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Septiembre 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	22.548	22.548	23.671	24.859	26.100	27.405	28.778	30.215	31.724
II	Básico	24.859	26.100	27.405	28.778	30.215	31.724	33.312	34.975	36.727
III	Básico	28.778	30.215	31.724	33.312	34.975	36.727	38.561	40.490	42.517
IV	Básico	33.312	34.975	36.727	38.561	40.490	42.517	44.638	46.873	49.216

A. RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Octubre 2018								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	23.487	23.487	24.659	25.895	27.188	28.547	29.977	31.474	33.045
II	Básico	25.895	27.188	28.547	29.977	31.474	33.045	34.700	36.432	38.257
III	Básico	29.977	31.474	33.045	34.700	36.432	38.257	40.167	42.177	44.289
IV	Básico	34.700	36.432	38.257	40.167	42.177	44.289	46.498	48.826	51.267

B. ADICIONALES	Mayo 2018	Junio 2018 / Octubre 2018
Antigüedad:	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 4" de la Categoría correspondiente.
Turnos Rotativos de 42 hs.semanales promedio:	35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs.semanales:	45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Inspección de instalaciones Domiciliarias:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Soldador Alta Presión:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Soldador M/B Presión y/o Fusionista:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.	
Refrigerio (vigencia 01/06/2018):	3% sobre el Básico de la Categoría y Grado correspondiente a cada semestre.	

C. OTROS BENEFICIOS Y REMUNERACIONES	
Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

D. OTROS BENEFICIOS Y REMUNERACIONES	
Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Tope Reintegro por Guardería	
Maternal:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"

(Handwritten signatures and initials)

Gabriela Ruggeri
 Gerente de Recursos Humanos
 Compañía de Gas del Centro S.A.
 División de Gas, Cuyana S.A.

IP-2019-07439967-APN-ATC#MPYT

ACTA ACUERDO SALARIAL
ATGAS/Distribuidora de Gas Del Centro S.A.
Período 2do Semestre - 1 de Noviembre de 2018 al 30 de Abril de 2019.

En la ciudad de Córdoba, a 26 días del mes de Diciembre de 2018, tal lo establecido en el acuerdo vigente, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa 1313/13 "E", Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Ecogas Centro) y Asociación de Trabajadores del GAS (ATGAS), se reúnen con el objeto de acordar las escalas salariales correspondientes al periodo del epígrafe.

En representación de "ATGAS" lo hacen los Sres. Miguel Arroyo, José Alberto Torres, Silvia Elizabeth Varela, en condición de miembros paritarios, Félix Francisco Castellanos, Luis Enrique Torrilla y Luis Ernesto Gonzalez como Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado Planta Córdoba respectivamente. En representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A., lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Juan Francisco Passenheim, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Líder de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales respectivamente. Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Desde el 1 de NOVIEMBRE de 2018 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-
- Desde el 1 de DICIEMBRE de 2018 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-
- Desde el 1 de FEBRERO de 2019 y en el marco del acuerdo salarial vigente, se aplicará un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de Abril de 2018 y tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-
- Los incrementos o sumas de dinero que en el año paritario pudieran o debieran otorgarse en lo sucesivo por disposición de origen estatal, serán revisados y acordados entre las partes en el marco de la negociación paritaria que corresponda.-----
- El importe correspondiente a la primera cuota de la Asignación no Remunerativa establecido en el artículo 1 inc a) del Decreto 1043/18 del PEN, será liquidado conjuntamente con los haberes del mes de NOVIEMBRE 2018.-----
- El importe correspondiente a la segunda cuota de la Asignación no Remunerativa establecido en el artículo 1 inc. b) del Decreto 1043/18 del PEN, será liquidado conjuntamente con los haberes del mes de ENERO de 2019.
- Adicionalmente, junto con los haberes del mes de ENERO de 2019 se liquidará en concepto de Bono Extraordinario una suma fija Remunerativa de \$2.000 (Pesos dos mil con 00/ctvs).-----
- Los importes netos correspondientes a la segunda cuota de la Asignación no Remunerativa establecido en el artículo 1 inc. b) del Decreto 1043/18 del PEN y el Bono Extraordinario antes mencionados, serán abonados en concepto de Anticipo en la primer semana correspondiente a la segunda quincena de ENERO de 2019.-----
- Que las Partes manifiestan su voluntad de mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente se plantee durante el lapso de vigencia y realizar un

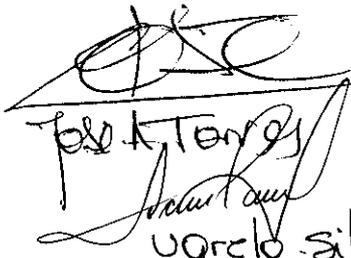
IE-2018-07439967-ARN-ATC/MPT/Te la

seguimiento del presente a los efectos de su mejor cumplimiento, reuniéndose en caso de resultar necesario.-----

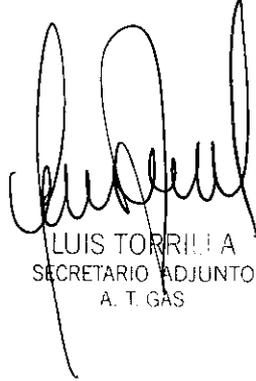
- A tales fines, las Partes convienen que si el impacto de la evolución del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC durante la vigencia del presente, superase porcentualmente el incremento salarial acordado, deberán acordar los ajustes que pudieren corresponder.-----
- Habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación con el objeto de ratificarlo y solicitar su posterior homologación.-----
- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman el presente en 4 (Cuatro) ejemplares.-----

POR ATGAS


FELIX F. CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
A. T. GAS


Marcelo Silvio


Armando Miguel
24681112


LUIS TORRELLA
SECRETARIO ADJUNTO
A. T. GAS

POR DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A


Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.


Juan Francisco Pabonncim
Lider de Gestión de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

IF-2019-07439967-APN-ATC#MPYT

ANEXO 1 - Escalas Salariales ATGas - 2do. Semestre 2018

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL										Abril 2018
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	18.790	18.790	19.726	20.716	21.750	22.838	23.981	25.179	26.436
II	Básico	20.716	21.750	22.838	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606
III	Básico	23.981	25.179	26.436	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431
IV	Básico	27.760	29.146	30.606	32.134	33.741	35.431	37.198	39.061	41.013

RETRIBUCIONES PERÍODO NOVIEMBRE 2018 a FEBRERO 2019

Desde el mes de Noviembre 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

Desde el mes de Diciembre 2018 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

Adicionalmente, desde el mes de Febrero 2019 se incrementarán los básicos de categorías en un 5% sobre los básicos del mes de Abril 2018.

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL										Noviembre 2018
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	24.427	24.427	25.644	26.931	28.275	29.689	31.176	32.733	34.367
II	Básico	26.931	28.275	29.689	31.176	32.733	34.367	36.088	37.890	39.788
III	Básico	31.176	32.733	34.367	36.088	37.890	39.788	41.774	43.864	46.061
IV	Básico	36.088	37.890	39.788	41.774	43.864	46.061	48.358	50.779	53.317

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL										Diciembre 2018
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	25.366	25.366	26.630	27.967	29.363	30.831	32.375	33.992	35.689
II	Básico	27.967	29.363	30.831	32.375	33.992	35.689	37.476	39.347	41.318
III	Básico	32.375	33.992	35.689	37.476	39.347	41.318	43.381	45.551	47.833
IV	Básico	37.476	39.347	41.318	43.381	45.551	47.833	50.218	52.732	55.368

A - RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL										Febrero 2019
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	26.306	26.306	27.617	29.003	30.450	31.973	33.574	35.251	37.011
II	Básico	29.003	30.450	31.973	33.574	35.251	37.011	38.864	40.805	42.849
III	Básico	33.574	35.251	37.011	38.864	40.805	42.849	44.987	47.238	49.604
IV	Básico	38.864	40.805	42.849	44.987	47.238	49.604	52.078	54.685	57.418

- B - ADICIONALES

Antigüedad:	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 4" de la Categoría correspondiente.
Turnos Rotativos de 42 hs.semanales promedio:	35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs.semanales:	45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Inspección de Instalaciones Domiciliarias:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador Alta Presión:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador M/B Presión y/o Fusionista:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Refrigerio (vigencia 01/06/2018):	3% sobre el Básico de la Categoría y Grado correspondiente a cada empleado.

- C - OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS

Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

- D - OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"
Tope Reintegro por Guardería Maternal:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 219-22 Acu 521/522/523-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.